

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2211-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o.10004/2023, y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2442-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15928
Escrito y anexos del Delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2555-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio, los escritos y anexos de los delegados de los **Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Morelos**, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de diez de julio del dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

En particular, el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informa que se autorizó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, las cantidades de **\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100)** así como **\$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100)** destinadas para la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales en materia de pensiones.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022

Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído.

II. Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, **requiérase al Poder Judicial del Estado de Morelos**, a fin de que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este Alto Tribunal si con la asignación de los montos destinados, entre otros, a la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, se cuentan con los recursos necesarios para el pago a la pensionada por la cantidad de **\$34,557.08 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos 08/100)** con motivo del decreto declarado inválido en el presente asunto.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes. Por otro lado, intégrese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022

lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:29Z / 12/01/2024T18:18:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 bc 0a e4 56 34 5d cc e5 28 41 ad 03 69 9b 64 33 52 58 c4 73 40 27 6a d4 a6 40 e0 35 83 7f e6 4a 4e f5 ad 30 55 ba ed 68 18 4c d6 11 62 02 19 31 49 dc c5 cb b7 d3 40 72 bc af 93 1b 81 03 08 87 ec ae aa 2a c9 f5 c2 32 f6 a8 51 f8 66 39 79 df dd 2d 34 bd 05 d1 e9 1e 18 c4 6c 2f a8 14 0e 70 f1 35 e5 84 4d 22 27 29 74 08 16 fd e5 ba b8 f0 71 3c e0 c1 73 0c cf bd cf 67 31 70 55 73 26 65 3b 74 7c dd a0 4f 21 6a b7 18 91 71 cf a7 1d 9e f4 32 bc 0d 95 c9 00 7b 85 38 38 f4 82 0d 99 af 66 48 9c 59 a1 9d f6 ee f8 7f 7f d9 40 eb a1 07 33 de 7d fa 1f d3 c4 bf dc 17 1f 0e de cb 4b 42 9d 17 cf 5c 4a af f2 77 ef e8 a1 09 ed e9 52 5f ec 7f ad 04 3c 6b 25 a3 0f 43 c7 3e 47 c9 17 f8 90 f5 eb 9c 8d 55 69 95 4d a0 92 71 7b 13 24 8c e2 b5 3e fd 9f 5f bd 5c 46 67 8d e5 29 47 97			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:32Z / 12/01/2024T18:18:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2024T00:18:29Z / 12/01/2024T18:18:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6615601			
	Datos estampillados	C839E193D63511A40A4B0F989494B60EF253D7850E06F872F8FF56F56664D8E4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T22:32:53Z / 11/01/2024T16:32:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 1b ae 0a 52 2d ac f0 2f 7f 22 8d 9e 52 fe 6f 5f a1 d5 6b 66 d3 8e ef 98 cf 82 bb 86 d0 7d 25 13 d6 89 19 fc 7b 42 9b 4c 12 7a 1b 2b 8b d1 50 27 67 26 b9 38 7f a4 25 a0 63 54 f6 92 c0 ca aa 13 9b 2c f6 fe cb bb a3 3d 5c 8b 1c 76 4a f0 44 fe 8a af 4e 5b 95 d5 cd 9b 33 58 2e 41 a9 56 5e 0f f9 57 2d 02 36 e7 f1 db 07 18 2b e4 cf 3b 14 ff 5a c3 cb b2 20 ad f4 01 98 7b 31 30 21 f1 b4 8b 23 93 ce bc 1c 4c ed c0 83 77 5e f3 ba f7 74 ff 88 f5 2d c7 f6 b3 9c 7d 72 9a ec 5c 39 09 fa d7 71 2a d4 ef b4 f3 83 ac 17 42 4b 98 32 2a 5c a0 ec 19 89 6c bd 79 68 4a 28 02 bf 5e 35 25 8a 45 3f 3d c0 36 08 42 f3 08 65 16 87 b7 b5 2f f8 40 90 8e 3f 8e 34 65 4f ec d0 98 3d 63 11 41 63 0b e0 ce 64 03 50 5d 73 45 48 dc ac c0 c7 bb 38 ee b1 2e 29 8d 4e 09 de 1e da 68 c8 51 5a a9 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T22:33:02Z / 11/01/2024T16:33:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T22:32:53Z / 11/01/2024T16:32:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6610565			
	Datos estampillados	FA9510562CCE4D36CB21DAC4B1BC88F2F13883B8781361436C55B295907D17BF			